



Autoriza Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Sector Cabrería", en Camino Pelarco Viejo Sin Rol, Comuna de Pelarco. A la Ilustre Municipalidad de Pelarco.

TALCA,

05 JUL. 2013

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012, N°1370 del 21 de Marzo del 2011 y N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 353 del 06 de Junio del 2013, del Sr. Bernardo Vásquez Bobadilla, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, en donde remite **Proyecto "Ampliación del Sistema de Agua Potable, Sector Cabrería"**, en Camino Pelarco Viejo Sin Rol, Comuna de Pelarco, para su aprobación y autorización, si corresponde.
- Que la Resolución DRV N° 1595 de fecha 26 de agosto del 2009, la cual anteriormente autorizaba el Proyecto aludido, se encuentra con su vigencia expirada.
- Que el proyecto de Paralelismo y atravesos denominado **"Ampliación del Sistema de Agua Potable, Sector Cabrería"**, Comuna de Pelarco, le pertenece a la Ilustre Municipalidad de Pelarco, propone usar la faja vial del Camino Público Sin Rol, Pelarco Viejo, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de las obras en los caminos públicos, por motivos de Seguridad Vial.

R E S U E L V O

(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1288 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

05 JUL. 2013

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esto es el Artículo 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, e Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Diciembre de 2006, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto de Paralelismo y Atravesos denominado "**Ampliación del Sistema de Agua Potable Rural, Sector Cabrería**" y autoriza a la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**" a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público Pelarco Viejo, Sin Rol, desde el Km. 0,231 al Km. 1,395.

El detalle de las obras es el siguiente:

a) Paralelismos en Camino Público Pelarco Viejo, Sin Rol

Inicio Km.	Fin Km.	Lado	Distancia al Foso	Distancia al Cerco	Cañería	Tipo
0,231	0,375	Izq.	–	2,6 mts.	HDPE PN 10 ; d=160 mm	Matriz AP
0,375	1,395	Der.	0,50 mts. (Mínima)	–	HDPE PN 10; d=160 mm	Matriz AP

* Es importante mencionar que en los dos sectores descritos anteriormente, las distancias de la cañería de Agua Potable, va además, a una distancia no menor de 2,5 mts. del borde de la calzada.

b) Atravesos en Camino Público Pelarco Viejo, Sin Rol

Km	Cañería	Tipo
0,381	HDPE PN 10; d=160 mm.	Matriz AP
1,270	PVC C-6 ; d=63 mm	Arranque AP
1,301	PVC C-6 ; d=63 mm	Arranque AP

Los ductos se ubicarán a una profundidad mínima de 1,20 mts., bajo la rasante de la calzada del camino público, se ejecutarán a rasgo abierto y en sectores donde la tubería sea proyectada en el plano horizontal del camino, cerca de las Obras de Arte existentes, se exigirá una distancia mínima de 3 metros

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 35 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, Versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**" o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 El Mandante, en este caso la **Ilustre Municipalidad de Pelarco**, o el Contratista a cargo de las obras, deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Ampliación del Sistema de APR, Sector Cabrería", Comuna Pelarco.

Valor : 70 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras Proyecto "Ampliación del Sistema de APR, Sector Cabrería", Comuna Pelarco.

Valor : 150 U.F.

Plazo : 18 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Salinas C.**, para lo cual personal a cargo de las obras, deberá contactarse con el funcionario mencionado en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las Obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión 2013. Toda obra existente en la faja fiscal, como Fosos, Cercos, Calzada, Bermas, Alcantarillas e instalaciones u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Agua Potable, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.

4.2 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para

comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.3** Para rellenar las excavaciones de la zanja en calzada, para cuando se realizan los Atravesos de tuberías con el método de Zanja abierta, y las excavaciones en los sectores de Accesos de vehículos, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- 4.4** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad. También se deberá reperfilear la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconformar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en las Rutas que se encuentran sin pavimento, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.5** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la **Ilustre Municipalidad de Pelarco**, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.6** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.7** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en las Ruta interferidas con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.9** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material, y en cada atravesio.
	Próctor y D máx. - D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material y en cada atravesio.
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesio y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	1 en cada atravesio.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada atravesio
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada atravesio
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada atravesio
	Control de compactación	1 en cada atravesio
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.10** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de los Atravesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N° 95-85, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S., como mínimo y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5. Cabe señalar, que en estos sectores de la plataforma del camino, se debe tener especial precaución de mantener o mejorar las condiciones de los materiales de la carpeta de rodado que se tenía originalmente, antes de ejecutar los trabajos de esta Obra.
- 4.11** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta en los lugares ubicados fuera de la plataforma del camino, se ejecutará en conformidad al proyecto y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización del Inspector Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm. La faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 4.12** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones en la plataforma del camino Pelarco Viejo, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino. Además, durante la ejecución de las obras, el tránsito del sector no podrá ser interrumpido.
- 4.13** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación. Además la recopilación de todos ellos deberán ser presentados en la etapa de Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.14** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que la **"Ilustre Municipalidad de Pelarco"**, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período

determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar en triplicado:

- a) Set fotográfico en vista transversal del camino del sector de las obras en tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 12 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.
- c) Informes de Laboratorio de Autocontrol. (Recopilación de todos ellos).
- d) La Georreferenciación de las instalaciones, cada 20 mts., con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**" en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.'

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Sr. Bernardo Vásquez Bobadilla, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelarco.
- Sr. Manuel Salinas C., I.F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 31/2013

Nº Proceso 6893144 /

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE